VISTOS: **PUERTO VARAS,** 30 AGO. 2019

a) La Solicitud del Funcionario; Víctor Soto Delgado, Coordinador de Deportes y Recreación Dirección de Desarrollo Comunitario, por la cual solicita transporte, para trasladar al grupo de Zumba Municipal, para participar en una actividad recreativa, que se realizará en la Escuela Licarayen de la Ciudad de Puerto Montt, el día Viernes 30 de Agosto del presente año.

b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

a) El traslado de los integrantes del Grupo de Zumba Municipal, para participar en una actividad recreativa, que se realizará en la Escuela Licarayen de la Ciudad de Puerto Montt, el día Viernes 30 de Agosto.

b) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.

c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 4365 /

1° AUTORICESE, el traslado de los integrantes del Grupo de Zumba Municipal , para participar en una actividad recreativa que se realizará en la Escuela Licarayen de la Ciudad de Puerto Montt, el día Viernes 30 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 30 de Agosto: Salida desde el Gimnasio Fiscal a las 20:00 hrs, con destino hacia la Escuela Licarayen ubicada en Calle Ramón Munita Frente PDI , de la Ciudad de Puerto Montt.

Viernes 30 de Agosto: Regreso desde la Escuela Licarayen de la Ciudad de Puerto Montt las 22:00 hrs, con destino hacia el Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada"Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Minibús Municipal, es de exclusivo cargo y responsabilidad del Grupo de Zumba Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ ASN / JWS/LVM/ ICR/ICR/ caa